



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN PABLO DE BORBUR
156814089001**

SGC

AUTO SUSTANCIACION No.00086

RADICADO No. 156814089001-2018-00017

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO: JOSE ALFREDO MEDINA

SECRETARÍA DEL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

San Pablo de Borbur, octubre veintidós (22) de dos mil veinte (2020)

Al despacho de la señora Juez, informando que el apoderado judicial de la parte ejecutante, solicita requerimiento al banco BANCOLOMBIA S.A frente a la medida cautelar. Sírvasse proveer.
El Secretario,

LUIS ALFREDO MALDONADO TORRES

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN PABLO DE BORBUR

San Pablo de Borbur, veintidós (22) de octubre de dos mil veinte (2020)

De conformidad con el informe secretarial que antecede y del escrito presentado por la parte ejecutante, en la cual solicita requerir al BANCO BANCOLOMBIA S.A a para que se pronuncie sobre la medida cautelar decretada en auto de fecha dos (02) de mayo de dos mil diecinueve (2019) y remitida a dicha entidad mediante oficio civil no 061 del 13 de mayo de dos mil diecinueve (2019); esta Juzgadora no encuentra objeción alguna y por tal motivo, ordena que por secretaria se elabore el correspondiente oficio requiriendo a la entidad financiera.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

MARIA TERESA LEMUS CANTOR

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SECRETARIA

En San Pablo de Borbur a los veintitrés (23) días del mes
De octubre De Dos Mil veinte (2020)
Notificado por anotación en ESTADO
No. 19

LUIS ALFREDO MALDONADO TORRES
SECRETARIO

Firmado Por:

MARIA TERESA LEMUS CANTOR
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA
CIUDAD DE SAN PABLO DE BORBUR-BOYACA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**aabd945b42d9fd382b85c232656fd054e5024aa0092d43b8d
35c0aef1b353edd**

Documento generado en 22/10/2020 02:56:06 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>